

Pachuca de Soto, Hidalgo; 29 de octubre de 2015

ACUERDO QUE PROPONE AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DOS MIL DIECISÉIS.

ANTECEDENTES

- 1.** Con fecha primero de enero de dos mil quince, entró en vigor el Código Electoral del Estado de Hidalgo, contenido en el decreto número trescientos catorce y publicado en el periódico Oficial del Estado el veintidós de diciembre de dos mil catorce.
- 2.** El articulado transitorio del mencionado Código Electoral del Estado de Hidalgo dispone, en su artículo cuarto, la obligación al Instituto Estatal Electoral, de armonizar la normatividad interna del organismo en un plazo no mayor a ciento veinte días a partir de la vigencia de la nueva legislación electoral estatal.
- 3.** Atendiendo al transitorio citado en el antecedente que precede, el día treinta de enero del presente año, el Consejo General aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y la integración de las mismas.
- 4.** El día cuatro de febrero del año en curso, los entonces integrantes del Consejo General y los de la Junta Estatal Ejecutiva, sostuvieron reunión de trabajo a efecto de analizar y distribuir entre las comisiones ya aprobadas, los reglamentos o lineamientos que deberían emitirse por parte del Consejo General, a efecto de dar cumplimiento al articulado transitorio ya mencionado.
- 5.** En concordancia con lo anterior, las Consejeras y los Consejeros Electorales que integran la Comisión Permanente de Administración, sostuvieron diversas reuniones para construir el documento que contiene el Proyecto de Presupuesto dos mil dieciséis.
- 6.** El día veintiocho de octubre del año en curso, los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva, celebraron reunión de trabajo para conocer y realizar los

comentarios respecto al proyecto de presupuesto dos mil dieciséis, mismas que fueron atendidas oportunamente por la Presidenta de la Junta Estatal Ejecutiva, aprobándose el mismo y determinándose su envío al Pleno del Consejo General para su discusión y en su caso aprobación del mismo.

7. El día veintinueve de octubre del presente año en reunión de trabajo de la Comisión Permanente de Administración, las Consejeras y Consejeros Electorales con la presencia de los Representantes de los distintos Institutos Políticos, llevaron a cabo el análisis del proyecto de presupuesto, siendo discutidas al interior de la misma, una serie de dudas y comentarios, mismos que fueron solventados por la Presidenta y los integrantes de la mencionada comisión, por lo que una vez logrado el consenso del mismo, se acordó que dicho proyecto fuera presentado por la Presidenta al Pleno del Consejo General.

8. En razón de lo anterior, se emite el siguiente acuerdo en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Con fundamento en lo que dispone el artículo 66, fracción XXXV, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, es atribución del Consejo General, aprobar a más tardar el treinta de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto del Instituto Estatal Electoral, así como sus adecuaciones.

II. Por su parte, el artículo 67, fracción IX, del referido código comicial, faculta a la Presidenta del Consejo General, presentar el proyecto de presupuesto al Consejo General, para que una vez aprobado, sea remitido al Titular del Poder Ejecutivo para su consideración.

III. En términos de los establecido por el artículo 79, fracción VI, inciso b, del Código Electoral, la Dirección Ejecutiva de Administración, solicitó a las Direcciones Ejecutivas, Secretaría Ejecutiva, Consejeras y Consejeros Electorales, elaboraran su respectivo presupuesto dependiendo las actividades que habrán de desarrollar en el año dos mil dieciséis, para que con ello se elaborara de manera conjunta el documento sujeto a análisis, lo anterior con el propósito de poder costear las distintas actividades a ejecutarse en la siguiente anualidad.

En efecto, el documento que hoy se pone a consideración del Consejo General, ha sido construido en base a las aportaciones que realizó cada una de las áreas del Instituto, tomando en cuenta que el próximo año concurrirán las tres elecciones y que ello conlleva a que el gasto operativo sufra un incremento, ya que es necesaria la contratación de más personal para los Órganos Desconcentrados, renta de inmuebles y en su caso adquisición de bienes muebles para la correcta operación de los mismos.

Por otra parte, atendiendo al rubro del financiamiento de los Partidos Políticos, y tomando en cuenta que el esquema ha cambiado, en razón de las reformas que sufrió el Código Electoral, con fundamento en lo establecido por el artículo 30, fracciones II y III, del citado Código, se contempló el financiamiento que habrá de proporcionarse a los mismos por concepto de actividad electoral así como las respectivas bonificaciones contempladas en la legislación.

En efecto, el proyecto de presupuesto dos mil dieciséis, abarca los rubros necesarios para el correcto desarrollo de las actividades a desarrollarse en el marco del proceso electoral inédito en el Estado de Hidalgo, ya que se contemplan cada una de las etapas del proceso así como la Jornada Electoral, ello sin menoscabo de las demás actividades que se deben desarrollar sin ser necesariamente parte del trabajo del proceso electoral.

Por otra parte, es necesario establecer, que para la elaboración del presente proyecto de presupuesto, se han tomado en cuenta las atribuciones con las que contará el Instituto Nacional Electoral, en el próximo proceso electoral y las que desarrollara el Instituto Estatal Electoral.

IV. Por lo expuesto y con fundamento en los artículos, 66, fracción XXXV, y 67, fracción IX, del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se pone a consideración del pleno de éste Consejo General el presente, a efecto de que se apruebe el siguiente:

ACUERDO



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

PRIMERO. Se aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Estatal Electoral a ejercerse en el año dos mil dieciséis, en los términos previstos en la parte considerativa del presente, mismo que por separado se firma y forma parte del presente.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, remítase el proyecto de presupuesto aprobado al titular del Poder Ejecutivo para su consideración

TERCERO. Notifíquese por estrados el presente acuerdo.

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; LIC. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; LIC. URIEL LUGO HUERTA; Y, LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, QUE DA FE.